

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR.

j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi Cesar, Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

REF: PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR WILSON RAFAEL MUÑOZ GARCÍA, ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE ABELARDO JIMÉNEZ GARCÉS, EN CONTRA DE LA COOPERATIVA CAFETERA DE LA COSTA "CAFICOSTA", RADICADO N°. 200134089001-2017-00383-00.

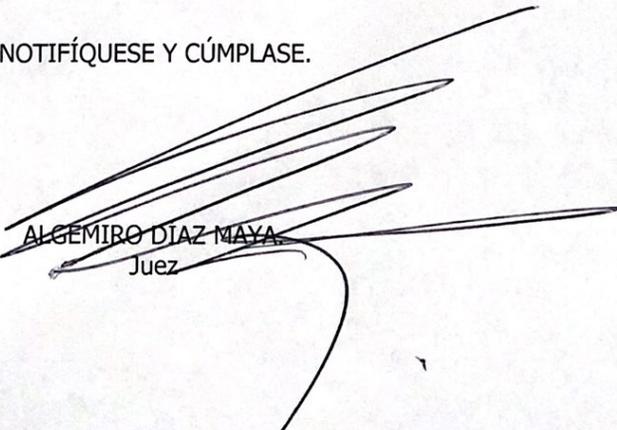
RESUELVE:

Visto el informe secretarial que antecede, Fíjese el día Veintisiete (27) de Agosto de 2020, a las Cuatro (4:00 P.m.), para la realización de la audiencia, la que se llevara a cabo en la forma establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso, *Ibidem*, y en donde se evacuaran las etapas de alegaciones finales y sentencia.

Adviértasele a las partes que en catamienio del Decreto Legislativo 806 del 2020 " Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" y del acuerdo PCSJA20-11581 de fecha de 27 de Junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y demás normas concordantes, la audiencia se desarrollará de forma virtual a través de la plataforma **LIFESIZE**, para lo cual se le enviará el enlace de conexión a la audiencia al correo de las partes, el cual estará disponible en la fecha y hora señalada.

Así mismo se les recomienda a los intervinientes de la audiencia contar con dispositivo de conexión electrónica (teléfono celular o computador) con cámara y micrófono con conexión a internet.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALGEMIRO DÍAZ MAYA
Juez